

NUMERO 534.

Agosto 6.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Manuel Prieto, por una máquina para extraer la fibra de la lechugilla y demás plantas textiles denominada "La Estrella."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Diciembre 1900."—República Mexicana.
—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Manuel Prieto, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina para extraer la fibra de la lechuguilla y demás plantas textiles denominada "La Estrella," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Diciembre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,952, expedida á favor del Sr. Manuel Prieto.

Regístrese: México, 25 de Diciembre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 25 Diciembre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,952, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina para extraer la fibra de la lechuguilla y demás plantas textiles denominada "La Estrella," por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 2 Enero 1901."

México, 2 de Enero de 1901.—Anotada á fojas 65 del libro respectivo con el número 162.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 6 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Agosto 13 de 1901.

NUMERO 555.

Agosto 6.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Submerged Electric Motor Company," por un mecanismo propulsor eléctrico para botes, inventado por el Sr. Tracy Barbour Hatch, quien cedió su invento á la expresada Compañía.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Diciembre 1900."—República Mexicana.
—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Submerged Electric Motor Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un mecanismo propulsor eléctrico para botes, inventado por el Sr. Tracy Barbour Hatch, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado mecanismo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Diciembre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 1,946, expedida á favor de la Compañía denominada "Submerged Electric Motor Company."

Regístrese: México, 20 de Diciembre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Diciembre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,946 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un mecanismo propulsor eléctrico para botes, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Enero 1901."

México, 2 de Enero de 1901.—Anotada á fojas 65 del libro respectivo con el número 156.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 6 de 1901.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

Diario Oficial, Agosto 14 de 1901.

NUMERO 556.

Agosto 6.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Sres. Joseph Ross y William Douglas Cairney, por perfeccionamientos en explosivos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Diciembre 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Joseph Ross y Williams Douglas Cairney, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en explosivos, asegurándoles por la presente, el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Diciembre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,947, expedida á favor de los Sres. Joseph Ross y Williams Douglas Cairney.

Regístrese: México, 20 de Diciembre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 20 Diciembre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,947, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de perfeccionamientos en explosivos, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 20 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Enero 1901."

México, 2 de Enero de 1901.—Anotada á fojas 65 del libro respectivo, con el número 157.

—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 6 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Agosto 14 de 1901.

NUMERO 557.

Agosto 6.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Frank James Ludington, por ciertos perfeccionamientos en máquinas para hacer cigarrillos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Diciembre 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Frank James Ludington, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos de máquinas para hacer cigarrillos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Diciembre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,948, expedida á favor del Sr. Frank James Ludington.

Regístrese: México, 20 de Diciembre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 20 Diciembre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,948, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos de máquinas para hacer cigarrillos, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 2 Enero 1901."

México, 2 de Enero de 1901.—Anotada á fojas 65 del libro respectivo, con el número 158.

—*J. M. Gamboa*, Subsecretario.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 6 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Diario Oficial, Agosto 14 de 1901.

NUMERO 558.

Agosto 6.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. William Henry Payne, por ciertas nuevas y útiles mejoras en generadores de gas acetileno.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Diciembre 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William Henry Payne, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas nuevas y útiles mejoras en generadores de gas acetileno, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Diciembre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 1,950, expedida á favor del Sr. William Henry Payne.

Regístrese: México, 25 de Diciembre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 25 Diciembre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,950, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas nuevas y útiles mejoras en generadores de gas acetileno, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 2 Enero 1901."

México, 2 de Enero de 1901.—Anotada á fojas 65 del libro respectivo, con el número 160.—*J. M. Gamboa*, subsecretario.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 6 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

NUMERO 559.

Agosto 6.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Archibald James Robertson, por ciertas mejoras nuevas y útiles en los ejes y chumaceras para vehículos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Diciembre 1900."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Archibald James Robertson, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras nuevas y útiles en los ejes y chumaceras para vehículos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Diciembre de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,949, expedida á favor del Sr. Archibald James Robertson.

Regístrese: México, 25 de Diciembre de 1900.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 25 Diciembre 1900."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,949 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras nuevas y útiles en los ejes y chumaceras para vehículos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 25 de Diciembre de 1900.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 2 Enero 1901."

México, 2 de Enero de 1901.—Anotada á fojas 65 del libro respectivo, con el número 159.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 6 de 1901.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.